

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 22 de mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.116/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 21 obra Nota N° 025/18 emitida por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, mediante la cual solicita un adicional por responsabilidad institucional extraordinaria, para el agente Lucas Benjamín RIVERO MUSRI y el agente Diego Gastón Adolfo AYBAR, en virtud de las tareas de cobro de los servicios del área que realizan como responsables de caja en los turnos mañana y tarde, respectivamente, a partir del 01 de febrero de 2018 y hasta tanto se sustancie el adicional por fallo de caja o se instale la oficina de Secretaría de Administración en el Campus Universitario, lo que suceda primero;

QUE por Nota N° 425/18 la Jefatura del el Departamento de Administración de Personal informa la situación de revista de los agentes antes mencionados;

QUE por Nota N° 0903/18 la Secretaría de Administración, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia por un importe total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.779,85) mensuales para cada uno;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la U.N.P.A. mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

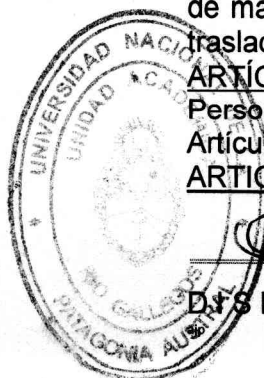
ARTÍCULO 1º.- RECONOCER los servicios prestados por los agentes Lucas Benjamín RIVERO MUSRI (C.U.I.L. N° 20-33713229-5) y Diego Gastón Adolfo AYBAR (C.U.I.L. N° 20-27842704-9), quienes se desempeñaron como responsables de caja del área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, en el turno mañana y tarde respectivamente, debiéndose abonar un importe total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.779,85) mensuales para cada uno, en el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 21 de mayo de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a los agentes Lucas Benjamín RIVERO MUSRI (C.U.I.L. N° 20-33713229-5) y Diego Gastón Adolfo AYBAR (C.U.I.L. N° 20-27842704-9), por un importe total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.779,85) mensuales para cada uno, para desempeñarse como responsables de caja del área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, en el turno mañana y tarde respectivamente, a partir del 22 de mayo y hasta el 30 de junio de 2018 y/o la aprobación del Adicional por Fallo de Caja y/o el traslado de la Secretaría de Administración al Campus Universitario.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 2º.-

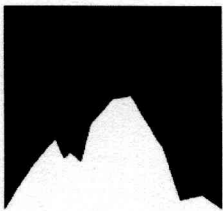
ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será

///



D I S P O S I C I O N

N° 287/18



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

afectado a la Fuente de Financiamiento 1.2. Recursos Propios – Programa 16 – Actividad 10 – Inciso 1.2 – Personal Transitorio –Unidad Principal 002 - UARG – Sub Unidad 106 – Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – PRESUPUESTO 2018.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Meigarejt  
Decano  
UNPA UARG